

PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS INVESTIGADORAS DE CORTA DURACIÓN EN CENTROS EXTERNOS

BASES

PRIMERA.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es favorecer la formación y movilidad del personal investigador de la Universidad mediante la concesión de licencias para la realización de estancias investigadoras de corta duración en centros de investigación externos, preferentemente ubicados en el extranjero, centros de investigación nacionales de referencia, distintos al de realización de la Tesis Doctoral.

Las estancias deberán tener por objeto la adquisición de nuevos conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas, la consulta de fondos bibliográficos no accesibles por otros medios o el establecimiento de intercambios científicos que impulsen líneas de investigación actualmente en desarrollo en la Universidad o faciliten la puesta en marcha de otras nuevas. Las estancias estarán orientadas a la obtención de resultados concretos.

SEGUNDA.- Destinatarios

Podrán solicitar licencias de investigación y ayudas económicas para la realización de estancias investigadoras en centros externos los profesores/investigadores integrados en la plantilla de la UCAM **en régimen de dedicación exclusiva, plena o semiplena.**

Las solicitudes se efectuarán siguiendo el procedimiento de **obtención de permisos de ausencias por investigación** disponible en Intranet.

http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php

No podrán concurrir a esta convocatoria los profesores/investigadores que tengan o hayan tenido abierto un expediente disciplinario.

TERCERA.- Áreas de interés

Este programa será de aplicación a todas las áreas de investigación incluidas en el Plan Propio de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

CUARTA.- Características de las ayudas

4.1. Duración

Esta convocatoria contempla la autorización de estancias breves, de duración entre dos y doce semanas, a desarrollar durante el curso académico, en centros de investigación externos, nacionales o extranjeros.

4.2. Dotación económica

La dotación económica podrá comprender:

Una asignación económica **máxima de 200 euros/semana** en centros extranjeros. No se contemplan ayudas para estancias en centros situados en España. Tendrán preferencia en la evaluación las estancias a desarrollar en centros extranjeros de reconocido prestigio. **La dotación económica máxima será la correspondiente a ocho semanas** (aunque la duración de la estancia pueda llegar a doce semanas).

En los casos en que la estancia se desarrolle incluyendo el mes de agosto, éste mes no se contemplará a efectos económicos.

El solicitante deberá declarar en la solicitud cualesquiera ayudas solicitadas u obtenidas para financiar la misma estancia.

QUINTA.- Plazos de presentación

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico, debiendo formularse la solicitud **con, al menos, 2 meses de antelación (para estancias en el extranjero) y de 1 mes (para estancias nacionales) respecto de la fecha en que esté previsto el inicio de la estancia.**

SEXTA- Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación. Se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Impreso de ausencias por investigación (intranet)

http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php

2. Curriculum vitae normalizado del solicitante.
3. Memoria justificativa de la actividad a desarrollar (máximo 6 páginas).
4. Publicaciones del grupo receptor y del solicitante (o cualquier otra documentación) que justifiquen la relación entre las líneas de investigación de ambos.
5. Carta de aceptación emitida por el responsable del centro receptor o por un investigador del mismo de reconocido prestigio en el área de investigación del solicitante.
6. Presupuesto detallado de gastos de transporte, alojamiento y manutención.

SÉPTIMA- Criterios de evaluación y adjudicación

Para la concesión de las licencias de investigación y de la ayuda económica asociada, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

1. Pertener como doctorando o como investigador a alguno de los programas de doctorado de la EIDUCAM.
2. Curriculum vitae normalizado del solicitante.
3. Prestigio del centro y grupo receptor.
4. Evolución del desarrollo académico y compromiso con la Institución del profesor/investigador.
5. Interés científico de la temática propuesta.

Será necesario que la estancia tenga como objeto la adquisición de conocimientos para la obtención de resultados concretos que, posteriormente, sean debidamente justificados mediante publicaciones, comunicaciones a congresos, etc., de lo contrario, la solicitud será desestimada.

OCTAVA- Resolución

Una vez recibido el informe de la Comisión de Evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las licencias y fijará, en su caso, la cuantía de las ayudas económicas. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo de una sola vez y tendrá carácter de pago a justificar.

NOVENA- Justificación de la actividad

Dentro del mes siguiente a la conclusión de la actividad, el adjudicatario deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación los siguientes documentos: ([informe final](#))

1. Certificación del responsable legal del centro al que pertenezca el equipo receptor, en el que se acredite la realización de la estancia, indicando su fecha inicial y final, así como la valoración de la actividad realizada. Si la duración efectiva de la estancia hubiera sido inferior a la inicialmente aprobada, el beneficiario reintegrará la parte correspondiente al exceso.
2. Justificación económica de los gastos (factura de la residencia-hotel, transportes, otros gastos).
3. Informe del investigador solicitante, en el que se describan la actividad realizada y los resultados obtenidos.
4. Publicaciones realizadas como consecuencia de la realización de la estancia.

La falta de presentación de los documentos indicados o su presentación fuera de plazo podrá determinar la denegación de licencias posteriores, así como la pérdida, total o parcial, de la ayuda, y, en consecuencia, la obligación de reintegrar el importe total de la misma.

Murcia, 8 de marzo de 2021



Edo. José Luis Mendoza Pérez
Presidente